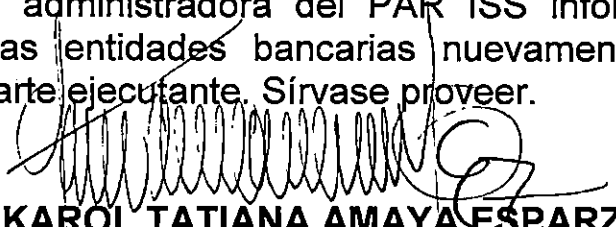


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cuatro (04) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00651** de BIBIANA SOFIA DE LA CANDELARIA PONCE DEL PORTILLO contra FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PAR ISS informando que obra respuesta de las entidades bancarias nuevamente requeridas y solicitud de la parte ejecutante. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial y en observancia a que el Juzgado mediante auto anterior ordenó oficiar nuevamente a BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO DE OCCIDENTE, se ordena **INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines legales pertinentes, la respuestas brindadas por los bancos, obrantes en el expediente así: BANCO OCCIDENTE (fl. 177-178) y BANCO CAJA SOCIAL (fl. 180-182).

Para la revisión de las documentales las partes pueden solicitar cita presencial a través del correo electrónico: jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Encuentra el despacho que, la solicitud de la parte ejecutante resulta procedente, en vista que no obra respuesta por parte del BANCO ITAU respecto del oficio No. 1725 de 22 de noviembre de 2021 (fl. 185), por lo que se **ORDENA** por secretaría **OFICIAR** nuevamente al **BANCO ITAU** – Jorge Eliecer Zapata - adscrito a Procesos Centrales, a fin de que den cumplimiento a la orden judicial dispuesta mediante auto calendado de 7 de octubre de 2021 y se informe a este despacho la manera en que procedió al registro de la medida cautelar, en que monto y si la misma se constituyó mediante título judicial, igualmente informando que la medida cautelar de embargo y retención de dineros se encuentra a nombre de la **FIDUCIARIA DE**

DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES PAR ISS.

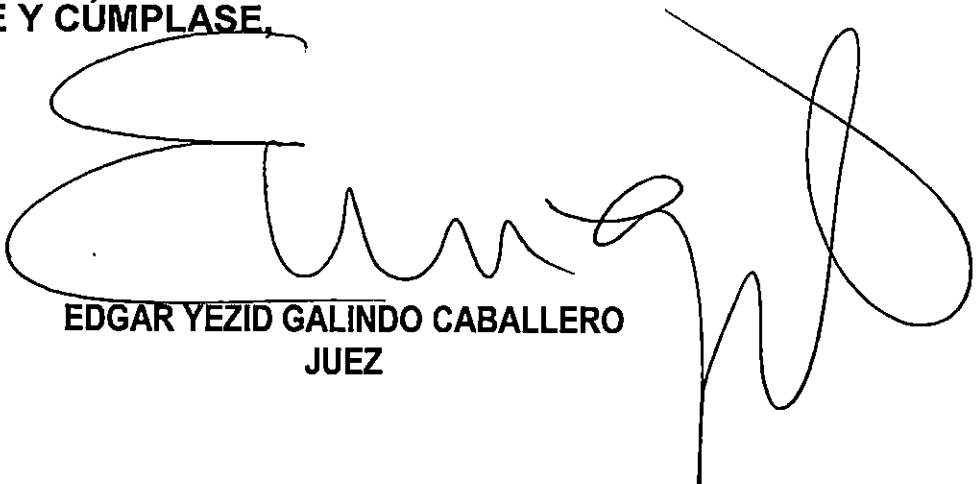
Igualmente, en respuesta emitida por BANCO DE OCCIDENTE (fl. 178) se solicita aclaración del nombre y número de identificación de los demandados, frente a lo cual, se reitera la información pertinente al ejecutado: "**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES – PAR ISS**, cuya administración y vocería se encuentra a cargo de la **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A.** identificada con el **NIT 800.159.998**", por lo que se requiere nuevamente a acatar la orden sobre la medida cautelar ordenada.

Deberán las entidades bancarias **DAR RESPUESTA** dentro del término máximo de **OCHO (8) DÍAS** hábiles, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el art. 44 del C.G.P., así como a las que correspondan ante la falta de exhibición de documentos. La parte ejecutante deberá tramitar los respectivos oficios, previa solicitud de cita presencial a través del correo electrónico de este despacho a saber: jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co y tramitarlos ante las respectivas entidades bancarias.

Así las cosas, se **INCORPORA** la documental aportada por la demandada y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante.

En lo que respecta a la solicitud de actualización liquidación del crédito, deberá la parte ejecutante presentar **ACTUALIZACIÓN** a la liquidación del crédito a fin de determinar los valores pendientes por pagar teniendo en cuenta las sumas indexadas a la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO ~~35~~ FIJADO HOY ~~24~~ DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria